



DECRETO N° **0962**
NEUQUÉN, **11 NOV 2019**

VISTO:

El Expediente TMF N° 2018652 - Año 2019 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **JUAN CARLOS GROCH**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar autor responsable de la falta cometida en violación a las normas de la Venta y/o Consumo de Alcohol previstas en el Artículo 246º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándolo al pago de la suma equivalente a 400 UF, con más un monto igual a 20 UF en concepto de costas, y a la pena accesoria de inhabilitación por setenta (70) días corridos para conducir todo tipo de rodados -Artículo 12º), Inciso 2, Apartado d), del mencionado cuerpo legal-; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente admite la falta cometida y solicita se le reduzca el tiempo de retención de la licencia de conducir, debido a que afecta su movilidad para realizar su trabajo;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto y levantar la medida cautelar de retención de la licencia de conducir; remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

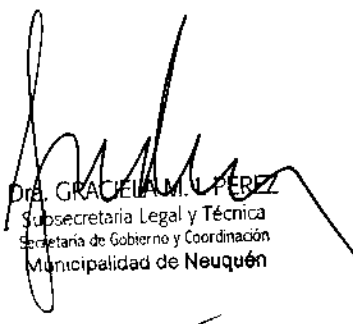
Que corre agregada constancia en la que se hace entrega de la licencia retenida al señor GROCH;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 628/19-, manifiesta que la falta cometida se encuentra debidamente acreditada de acuerdo al alcotest que arroja un resultado positivo, es decir, que el imputado se encontraba conduciendo en estado de ebriedad incurriendo en una falta grave;

Que por lo expuesto, la sanción aplicada por el Tribunal Municipal de Faltas se encuentra en un todo de acuerdo a la normativa vigente, ello atento a los antecedentes de autos como a los fundamentos de la Ordenanza N° 13452 que adhirió a la tolerancia cero de alcohol al volante;

Que atento a ello, se sugiere rechazar el recurso de apelación, confirmándose, en consecuencia, la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-


Dra. GRACIELAM. LÓPEZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0962-19

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **JUAN CARLOS GROCH**, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para rebatir los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 628/19.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 2018652 - Año 2019.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
NM.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
GARCÍA.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2263
Fecha 29 / 11 / 2019